diciones 19 y 28, sin perjuicio de lo que el incumplimiento de esta última diere lugar, y con multas de cinco a cincuenta pesetas por negligencias en la presentación escénica. El importe de las multas que se impongan a la Empresa con arreglo a este pliego de condiciones, se harán efectivas deduciendolas de la primera liquidación semanal de subvención que deba percibir la Empresa.

RESCISION DEL CONTRATO.

478 - Sin perjuicio de lo convenido en la condición vigésima séptima, que quedan estipuladas, siempre y cuando la Empresa se considere alguna infracción de las condiciones convenidas y no se subsanase dentro del término del quinto día contadero desde el que la Empresa fuese requerida al efecto, por escrito o verbalmente, por la Junta de Gobierno, podrá esta dar por terminado y rescindido el presente contrato, sin derecho a reclamación alguna por parte de la Empresa, y sin perjuicio de las multas o responsabilidades pecuniarias en que esta haya incurrido y cuyo importe se le rebajará del depósito constituido en garantía del contrato, si es que hubiese lugar a la devolución de este.

479 - En caso de epidemia, desorden público o cualquiera otro accidente o caso de fuerza mayor que impida a juicio de la Junta de Gobierno, las representaciones, se considerará en suspenso todo lo que estas condiciones preceptuan, las cuales volverán a estar en vigor tan pronto como la misma Junta entienda que aquellas han cesado.

480 - Si por efecto de lo dispuesto en la condición vigésima séptima o por cualquier otro motivo llegase el caso de perder la Empresa la mitad del depósito, vendrá obligada a reponerlo dentro del plazo de siete días, con pérdida total del mismo si no lo verificase, quedando además rescindido a cargo de aquella el presente contrato.

PERSONALIDAD DEL EMPRESARIO.

481 - A condición de la Empresa que se otorga en este contra

o caso fallecimiento o imposibilidad —

x someterse a los juzgados y tribunales